



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1083 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 03844 DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL 2020"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 000068 del 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Así mismo, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que "cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las Entidades Territoriales".

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.2.2.31., dispone en relación con los traslados de docente por condición de desplazado que la autoridad nominadora "que regula la presente subsección se aplica a los educadores oficiales con derechos de carrera que cumplan con los preceptos que establece el artículo 1º de la Ley 387 de 1997 y el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011".

Que el Directivo – Docente MARIO DE JESUS ORDOÑEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.789.049, escalafonado en el Grado 2CM regido por el Decreto 1278 de 2002; se encuentra vinculado a la Planta de Personal directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, en el cargo de Rector de tiempo completo en propiedad, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera.

Que el Directivo – Docente MARIO DE JESUS ORDOÑEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.789.049, fue admitido por su condición de docente desplazado en la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en consecuencia, se suscribió el Convenio Interadministrativo 03844 de fecha dos (2) de septiembre de 2020, con el Departamento del Atlántico, con el objeto de efectuar su traslado definitivo e incorporación a la Planta de Personal Directivo -Docente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de "Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015."

Que de acuerdo con los preceptos legales y los presupuestos fácticos antes transcritos, se hace necesario que este Despacho profiera el traslado del Directivo – Docente MARIO DE JESUS ORDOÑEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.789.049, de la Planta de Personal Directivo- Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Directivo- Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la Planta de Personal Directivo - Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Directivo - Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla al



NIT: 090.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico. Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1083 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 03844 DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL 2020"

Directivo – Docente **MARIO DE JESUS ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.789.049**, escalafonado en el Grado 2CM regido por el Decreto 1278 de 2002; en el cargo de Rector de tiempo completo en propiedad.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, efectuará legalmente la incorporación del Directivo – Docente **MARIO DE JESUS ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.789.049**, a su Planta de Personal Directivo- Docente en los términos y condiciones previstas en el **Convenio Interadministrativo 03844** de fecha **dos (2) de septiembre de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al Directivo– Docente **MARIO DE JESUS ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.789.049**, de acuerdo a la normatividad vigente, a fin que el traslado se perfeccione sin solución de continuidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la documentación correspondiente a la historia laboral y demás documentos de Inscripción, Reubicación y Ascenso en el Escalafón Nacional Directivo- Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, deberá remitir copia del Acta de Posesión del Directivo – Docente **MARIO DE JESUS ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.789.049**, para efectos de la exclusión de la nómina de pago de salarios y prestaciones sociales.

ARTÍCULO QUINTO: Declárese la vacancia definitiva en el cargo de Directivo- Docente Rector de tiempo completo, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, al Directivo – Docente **MARIO DE JESUS ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.789.049** y a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2020.


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ok
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
PROYECTÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



NIT: 090.182.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 06-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernacionatlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co